


Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 48
Hoy, mayo 19 de 2022 se notifica a las partes el
Auto No. 255 de mayo 13 de 2022.
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: mayo 20, 23 y 24 de 2022

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 255
RADICACION NUMERO 2022-00031-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Trujillo Valle, mayo trece (13) del dos mil
veintidós (2022).

El señor JORGE ALBERTO NUÑEZ RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.340.077, demandado dentro del presente proceso de Resolución de Contrato radicó memorial a través del cual le confiere poder a un profesional del derecho para que lo represente en el asunto.

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a su apoderado, para los fines asignados, con las facultades del artículo 77 ibídem.

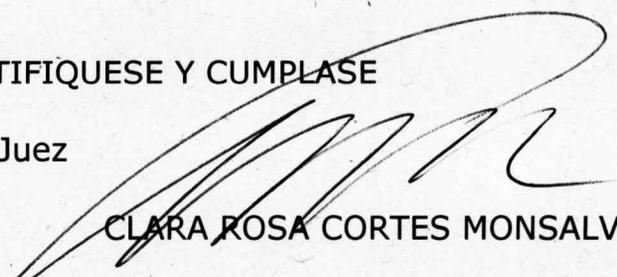
Consecuente con lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1°. RECONOCER personería al abogado JOSE FERNANDO CANDAMIL LLANOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 94.153.528, expedida en la ciudad de Cali Valle del Cauca, con tarjeta profesional No. 173.107 del C.S.J, para actuar en este proceso conforme al poder que le fuera conferido por el demandado, JORGE ALBERTO NUÑEZ RAMIREZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE